Teniendo en cuenta que el acuerdo de iniciación del procedimiento tuvo lugar con posterioridad a la entrada en vigor de la norma citada, hay que concluir que el expediente ha sido correctamente tramitado siguiendo el procedimiento ordinario y que, por tanto, no ha caducado.

Esta Consejería de Presidencia, Ordenación de Territorio y Urbanismo, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, resuelve inadmitir el recurso interpuesto por don Antonio Blanco Arriola, titular del establecimiento "La Embajada", de Santander, contra la resolución de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo de 1 de marzo de 2007.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta notificación.

Santander, 8 de junio de 2007.–La secretaria general, Jezabel Morán Lamadrid.

07/8774

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Junta Arbitral de Consumo

Notificación de archivo de solicitud de arbitraje número 55/07/ARB.

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por no aceptación expresa de la parte reclamada de la solicitud de arbitraje número 55/07/ARVB formulada por doña María Carmen Uriarte Ruiz frente a la empresa denominada "Quip & Niceday-Nice Things" se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto; haciendo saber a la reclamada que, contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, según lo previsto en el artículo 116 de la precitada Ley 30/1992, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria.

Santander, 14 de junio de 2007.- El presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, Jorge Luis Tomillo Urbina.

07/8771

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Junta Arbitral de Consumo

Notificación de solicitud de arbitraje número 819/07/ARB

Al no haber podido el Servicio de Correos notificar la solicitud de arbitraje número 819/07/ARB formulada por doña María Carmen García Pérez frente a la empresa denominada "Peletería Europiel" se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto; haciendo saber al reclamado que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, dispone de un plazo de quince días, contado a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, para personarse ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Nicolás Salmerón, número 7, código postal 39009, Santander, y dar vista completa al expediente, a los efectos de aceptar o rechazar de forma expresa y voluntaria el arbitraje propuesto.

Santander,14 de junio de 2007.- El técnico superior de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, Luis Ángel Agüeros Sánchez.

07/8772

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Industria

Información pública sobre expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ampliación de la explotación en la concesión Monte Rocoso, número 16589, situada en el término municipal de Camargo y Piélagos, expediente número EF–M 1/07.

A los efectos previstos en los artículos 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y 17 de su Reglamento de aplicación de 26 de abril de 1957 y de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley 22/1973, de 21de julio, de Minas y en el 131 de su Reglamento aprobado por Real Decreto 2.857/1978, de 25 agosto, se somete a información pública la solicitud formulada por la sociedad «TEJERÍAS LA COVADONGA, S. A.», titular de la concesión minera «MONTE ROCOSO», número 16589, de la necesidad de expropiación forzosa de los terrenos y bienes que a continuación se detallan, necesarios para la continuación de los trabajos de explotación de dicha concesión minera, cuya utilidad pública y sus derechos a estos beneficios está implícita en el otorgamiento de la concesión en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.1 de la precitada Ley de Minas.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinado el expediente en esta Dirección General de Industria, Servicio de Coordinación y Apoyo Jurídico, sita en la calle Castelar, número 1, quinta planta, de Santander, y formular las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

ANEXO

PARCELA	POLIGONO	SUPERFICIE TOTAL m2	SUPERFICIE A EXPROPIAR m2	TITULAR	TÉRMINO MUNICIPAL	USO
66	29	13.429	Total	Hnos. LISASO CRESPO (Hdros. de Pedro LISASO REAL)	Camargo	Pradera

Santander, 6 de junio de 2007.–El director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.

07/8656

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Notificación de requerimiento de documentación en expediente de ayuda número PEA 774/05.

En el expediente de ayudas destinadas a la promoción del empleo autónomo, se ha remitido requerimiento de documentación del expediente de ayuda.

Dicho requerimiento, que ahora se publica, al no haber sido posible la notificación del mismo, al ciudadano cuyo nombre y apellido, número de expediente en EMCAN Servicio Cántabro de Empleo y último domicilio se relaciona:

–Nombre y apellidos: Don Rodolfo de la Serna Bolado.

Número de expediente: PEA 774/2005.

Último domicilio: Calle Diego Madrazo, 21, bajo.

Localidad: 39012 Santander.

Y para que sirva de notificación, a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común el interesado podrá comparecer, en el plazo de diez días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en EMCAN Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo:

- Sección de Fomento de Autoempleo y la Economía Social.

- Calle Castilla, 13, 3ª planta, 39009 Santander.

Santander, 17 de mayo de 2007.–El director general de EMCAN Servicio Cántabro de Empleo, Miguel Pérez Pérez.

07/8135

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

Información pública de expediente para construcción de explotación de cabras de ordeño, en Ollera.

DOÑA CARLA GARCÍA CASTILLO, ha solicitado autorización para la construcción de explotación de cabras de ordeño en la parcela número 936, del polígono 6, del Catastro de Rústica del término municipal de Arenas de Iguña, en el sitio denominado Ollera.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete el expediente a información pública durante el plazo de un mes a efectos de que quienes se consideren interesados en el expediente, puedan formular las alegaciones que estimen convenientes.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado, durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Arenas de Iguña, 8 de junio de 2007.–El alcalde (firma ilegible).

07/8585

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

Resolución aprobando el Proyecto de Compensación y el Convenio urbanístico en la Unidad de Actuación delimitada en el Área de Reparto número 5, en barrio Corceño.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, con fecha 29 de mayo de 2007, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 157, 259, 260 y 262 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, 172 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística y 127.1.d) de la LBRL, ha adoptado acuerdo aprobando definitivamente el Proyecto de Compensación y el Convenio urbanístico en la unidad de actuación delimitada en el Área de Reparto número 5 en barrio Corceño número 41, a propuesta de don Serapio Muñoz Bezanilla, en representación de la Junta de Compensación.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 30 de mayo de 2007.–El alcalde en funciones, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

07/8889

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Información pública de expediente para rehabilitación y cambio de uso de cuadra y almacén a vivienda en finca, en Hortigal.

Por doña Consuelo Rodríguez Sánchez, en nombre propio, se ha presentado solicitud de autorización para la rehabilitación y cambio de uso de cuadra y almacén a vivienda en finca con referencia catastral 4617507UP8041N0001BG, sita en Hortigal, término municipal de San Vicente de la Barquera, según documentación que acompaña a dicha solicitud.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.1.b) de la Ley de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, de 25 de junio de 2001, se somete la solicitud mencionada a información pública durante el plazo de un mes.

San Vicente de la Barquera, 15 de marzo de 2007.–El alcalde, Julián Vélez González.

07/4445

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

Información pública de expediente para rehabilitación de cabaña vividora, en Candolías.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1º.b) de la Ley 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por un período de un mes contado a partir del día hábil siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.C., el expediente promovido por doña Paloma Botín-Sanz de Sautuola O'Shea para rehabilitación de cabaña vividora situada en Candolías, en el término municipal de Vega de Pas.

Vega de Pas, 3 de abril de 2007.–El alcalde, Víctor Manuel Gómez Arroyo.

07/5232

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar, en el municipio de Liendo, expediente número A-39/05900.

Peticionario: Don Juan Manuel Arrate González.

NIF: 13678317X.

Domicilio: Calle Emperador, 27-4º izquierda, 39770, Laredo (Cantabria).